

INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS  
Entre 15 y 17 Calle Pte. Centro de Gobierno, Código Postal -01-117  
Tel. 2247-9700, San Salvador, El Salvador C.A.



085-2017

**INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (UAIP).** San Salvador a las quince horas con cuarenta minutos del día seis de noviembre del año dos mil diecisiete.

La presente solicitud fue interpuesta en esta entidad de manera electrónica, el día veintitrés de octubre de dos mil diecisiete, por la ciudadana [REDACTED] a cuyo petitorio textualmente dice:

- 1. Detallar y enumerar el listado completo de las empresas- sociedades que han ganado licitaciones/ se les han adjudicado contratos para el suministro de combustible, suministro de cupones o vales de combustible a la institución desde el 2010 hasta el 2017.*
- 2. Copia de las bases de licitación de cada uno de los procesos adjudicados desde el 2010 a 2017, en el caso del suministro de combustible.*
- 3. Detalles de cada uno de los procesos de contratación para el suministro de combustibles de 2010 a 2017.*
- 4. Copia de los contratos firmados para el suministro de combustible de 2010 a 2017.*
- 5. Proporcionar copia de los cupones o vales de combustibles utilizados por la institución de 2010 a 2017, desglosados por cada año y por cada contrato otorgado.*

**CONSIDERANDO:**

- I.** Por resolución de las nueve horas del día veinticuatro de octubre del año en curso, se admitió la solicitud de Acceso a la Información presentada por la peticionaria.
- II.** De conformidad con los Arts. 2 y 18 de la Constitución de la República que regulan el derecho de petición y respuesta de los ciudadanos, relacionados con los Arts. 50 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública –en adelante LAIP-, que disponen como obligaciones legales de la suscrita Oficial, recepcionar y gestionar las solicitudes de información de los ciudadanos, en tal sentido este último artículo regula que éstas solicitudes deberán transmitirse a la Unidad Administrativa que tenga o pueda poseer la información, a fin que la localice y verifique su clasificación trasladándose el objeto/responsabilidad del requerimiento a estas dependencias, en virtud del

mencionado artículo a las diez horas con veintinueve minutos del día veinticuatro la Oficial de Información remite los requerimientos solicitados 1,2,3,4 a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI).

- III.** Con respecto al requerimiento N° 5 fue enviado el mismo día al Departamento de Servicios de Generales, actual administrador del contrato de combustible con copia a la Subgerencia Administrativa, áreas competentes para conocer de esta solicitud, que, de contar con lo requerido por la peticionaria, dicha información fuera proporcionada a esta Unidad como lo establece el artículo 70 LAIP, por lo que también se adjunta Organigrama Institucional por la idoneidad de estas Dependencias.
- IV.** El Departamento de Servicios Generales el día veinticuatro de octubre responde por medio de memorando *"... Por este medio me refiero a solicitud de información de expediente 085-2017, con fecha 23 de octubre de 2017, informo que somos Administradores de Contrato de Combustible desde el año 2012 a la fecha..."* Así mismo el Departamento de Servicios Generales, el día veinticinco octubre envía un nuevo escrito donde manifiesta: *"...Por este medio me refiero a solicitud de información de expediente 085-2017, con fecha 23 de octubre de 2017, rectificando memorando Ref. 56-7756-277-2017, de fecha 24 de octubre y revisando nuestros archivos, somos Administradores del Contrato de Combustible desde el año 2013 a la fecha..."*
- V.** Debido a la respuesta brindada por el Depto. de Servicios generales y en base a las atribuciones del artículo 50 LAIP, la suscrita Oficial pide la colaboración a la Subgerencia Administrativa, que le proporcione a que área (Departamento/Sección/Unidad) se debe reorientar el requerimiento No.5 correspondiente a los años 2010, 2011 y 2012, todo lo anterior, de acuerdo a lo que establece los artículos 50, 69 y 70 de LAIP.
- VI.** El día veinticinco de octubre de los corrientes la Subgerente Administrativa indica: *"...Estamos trabajando para darle respuesta a su interrogante, pienso que si no fue Servicios Generales tendría que haber sido el jefe de Intendencia o la Subgerente Administrativa, esa información sería de corroborarla con la UACI ..."*
- VII.** El día veintiséis de octubre del corriente año la Oficial garantizando el derecho de acceso a la información de la ciudadana consulta y constata en la UACI que la contraparte institucional es la Subgerencia Administrativa por lo que basándose en el artículo 70 de la LAIP, ese mismo día reorienta la solicitud en lo referente al numeral 5 sobre los años 2010, 2011 y 2012 a la Subgerencia Administrativa.

**VIII.** A las quince horas con diez minutos del veintiséis de octubre del corriente año la UACI envía la información de la siguiente forma:

*R/ "...Hacemos referencia a solicitud de información relacionada con el expediente N° 085-2017, remitida a esta unidad el 24 de octubre de 2017, y que esta relacionada con los procesos de combustibles durante el periodo de 2010 al 2017.*

*Sobre lo anterior le estamos adjuntando al presente, la siguiente documentación:*

1. *Copia de bases de licitación y contrato para el suministro de combustible para el año 2010.*
2. *Copia de términos de referencia para contratación de combustible para el año 2011 y copia del contrato respectivo.*
3. *Nota: para el año 2012, debido a que no se suscribió contrato, se remite lo siguiente:*
  - *Copia de memorando de solicitud de combustible para primer trimestre del año 2012, copia de término de referencia y cuadro de ofertas*
  - *Copia de memorando de solicitud de combustible para segundo trimestre del año 2012, copia de término de referencia y cuadro de ofertas.*
  - *Copia de memorando de solicitud de combustible para tercer trimestre del año 2012, copia de términos de referencia y cuadro de ofertas.*
  - *Copia de memorando de solicitud de combustible para cuarto año del 2012, copia de términos de referencia y cuadro de ofertas.*
4. *Copia de términos de referencia para contratación de combustible para el año 2013, y copia del contrato respectivo.*
5. *Copia de términos de referencia para contratación de combustible para el año 2014 y copia del contrato respectivo.*
6. *Copia de términos de referencia para contratación de combustible para el año 2015 y copia del contrato respectivo.*
7. *Copia de prórroga para el suministro de combustible para el año 2016.*
8. *Copia de los términos de referencia para el suministro de combustible para el año 2017 y copia del contrato respectivo.*
9. *Hoja con el listado de empresas adjudicadas con el suministro de combustible y detalle de procesos de contratación de combustible..."*

1. **Detallar y enumerar el listado completo de las empresas- sociedades que han ganado licitaciones/ se les han adjudicado contratos para el suministro de combustible, suministro de cupones o vales de combustible a la institución desde el 2010 hasta el 2017.**

**R/** Se adjunta cuadro de las empresas adjudicadas con el suministro de combustible periodo 2010 al 2017.

2. **Copia de las bases de licitación de cada uno de los procesos adjudicados desde el 2010 a 2017, en el caso del suministro de combustible. R/** Se adjunta las copias de las bases de licitación.
3. **Detalles de cada uno de los procesos de contratación para el suministro de combustibles de 2010 a 2017. R/** Se adjunta cuadro con el detalle de los procesos de contratación de combustible periodo 2010 al 2017.
4. **Copia de los contratos firmados para el suministro de combustible de 2010 a 2017.R/** Se adjuntan los contratos a este proveído a excepción del año 2012 que no se suscribió contrato, por lo que se adjuntan cuadros de oferta por trimestre.
5. **Proporcionar copia de los cupones o vales de combustibles utilizados por la institución de 2010 a 2017, desglosados por cada año y por cada contrato otorgado.**

R/ El día tres de noviembre de dos mil diecisiete a las ocho horas la Subgerencia Administrativa y el Departamento de Servicios Generales envían un **Oficio** a esta Unidad en los siguientes términos:

*"... Referente a la solicitud de información Expediente 085-2017 de fecha 23 y 26 de octubre de 2017, dirigida al Departamento de Servicios Generales y Subgerencia Administrativa, con la petición: **Proporcionar copia de los cupones o vales de combustibles utilizados por la institución de 2010 a 2017, desglosados por cada año y por cada contrato otorgado**, muy atentamente le informamos que no se proporciona copia de los vales o cupones de combustible utilizados, puesto que la institución no utiliza copia de este tipo de documento, ya que son las Estaciones de Gasolina que suministran el combustible, las que se quedan con el vale o cupón. Por lo que la Institución no cuenta con copia de los vales utilizados; por tanto, se confirma que la información solicitada es inexistente..."*

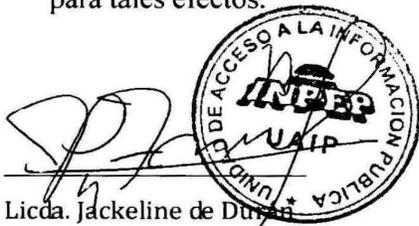
**IX.** Según lo manifestado por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), la suscrita analiza las peticiones y lo comunicado por esta dependencia, basándose en los artículos de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) 6 literal C, que define que la información pública es toda aquella en poder de cualquier ente obligado que se le puede entregar por estar clasificada como información pública y artículo 62 por haber sido resguardada por esta Institución y en base a lo notificado por el Departamento de Servicios Generales y la Subgerencia Administrativa en lo concerniente a la copia de los vales o cupones de combustible debido a que estas Áreas son las únicas que actualmente resguardan, archivan o administran este tipo de documento y como lo establece la LAIP

explicada en el artículo 73 “ *que una información es inexistente cuándo no se encuentra en los archivos del ente obligado. Por lo tanto, la Ley presume que si una información no fue encontrada en los archivos institucionales no existe.*”

X. Aunado a ello, la suscrita procedió a verificar si dentro del Portal de transparencia del INPEP existe alguna información relacionada a la solicitud y que podría servir a la interesada en sus requerimientos, localizando dentro de este Portal en el Marco Presupuestario, los estados financieros mensuales del INPEP, la cuenta “ Gastos de Bienes de consumo o servicio” (Productos químicos, combustible y lubricantes) que podría ser un insumo más a la solicitante sin ser este un sustituto de su petición.

Con base a las disposiciones citadas y los razonamientos antes expuestos la Unidad de Acceso a la Información Pública **RESUELVE:**

1. **CONCÉDASE** a la peticionaria el Acceso a la Información relacionadas a los requerimientos N° 1, 2, 3 4.
2. **COMUNÍQUESE** a la interesada que no se cuenta con las copias de vales de gasolina utilizados por la Institución, según lo confirmado por la Subgerencia Administrativa y el Departamento de Servicios Generales.
3. **NOTIFIQUESE** a la interesada este proveído en el medio y forma señalados para tales efectos.



Licda. Jackeline de Durán  
Oficial de Información  
INPEP  
JdeD/yp